

ACTA DE SUSPENSIÓN

Código: AJC-CON.PCC02-102.F05

Versión: 1.0

Página 1 de 2

Nº: 01

CONTRATO No:	095 DEL 01 DE ABRIL DE 2019	
CONTRATISTA:	ORLANDO DE JESÚS RUSSO DÍAZ.	
OBJETO:	EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE AVANCES, RESULTADOS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2019 DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P	
VALOR INICIAL:	\$ 66.200.800	
VALOR ADICIONAL :	Nº1: N/A	VALOR 1: N/A
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES	
PLAZO ADICIONAL No. 01 2019:	N/A	
SUPERVISOR:	C.S. SOFÍA URIBE JAIMES PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMUNICACIONES E IMAGEN CORPORATIVA	
ANTICIPO (0%)	N/A	
FECHA DE INICIO	01 ABRIL DE 2019	
FECHA DE SUSPENSIÓN	Nº 01	23 SEPTIEMBRE de 2019
ACTA DE REINICIO	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 SEPTIEMBRE DE 2019	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN RESPECTO AL ADICIONAL EN TIEMPO No. 01.	N/A	

En las instalaciones de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, **SOFÍA URIBE JAIMES**, quien actúa como supervisor del contrato en representación de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., y de otra parte **ORLANDO DE JESÚS RUSSO DÍAZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.251.031 de Bucaramanga, Santander, quien actúa como contratista, con el fin de elaborar la presente acta de suspensión del Contrato No. 095 de 2019 cuyo objeto es "EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE AVANCES, RESULTADOS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2019 DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el contratista legalizó y perfeccionó EL CONTRATO No. 095 de 2019, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que se dio acta de inicio para el contrato No. 095 de 2019 de fecha 01 de ABRIL de 2019.
3. Que la fecha de terminación inicial del contrato No. 095 de 2019 es el 30 de SEPTIEMBRE de 2019.
4. Que de acuerdo a las ejecuciones desarrolladas y registradas en las actas correspondientes, según lo pactado inicialmente, y de conformidad a los lineamientos de la estrategia de comunicación e interacción con los usuarios de la entidad con el uso de los medios masivos de comunicación local y regional (plan de medios), y en relación con el presupuesto del Contrato 095 de 2019, contemplando

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---------------------------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------

inicialmente dos (02) actividades especiales en Radio de impacto Regional, hasta la fecha solamente ha sido posible la ejecución de una (01) de ellas, toda vez que las dependencias de la entidad Piedecuestana ESP se encuentran en ejecución de proyectos, obras e informes de gestión que no se han ejecutado en su totalidad, por esta razón la supervisión del contrato, la oficina de comunicación e imagen corporativa de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP, requiere se suspensa el Contrato **095 de 2019** con el fin de que se cuente con los datos exactos, informes, y actividades precisas y pertinentes para ocupar el espacio pactado de conformidad a lo planeado inicialmente y con el objetivo de que se genere el mayor impacto en medio de los usuarios de la entidad sobre temáticas de mayor relevancia para los objetivos de la entidad.

5. Que la empresa Piedecuestana ESP informará al contratista sobre datos pertinentes con el fin de que se haga el desarrollo de las publicaciones necesarias de conformidad a los proyectos de la entidad y con el fin de dar cumplimiento a la emisión del especial de radio pendiente del contrato No. **095 de 2019**.

En consecuencia, las partes consideran en mutuo acuerdo:

ARTICULO PRIMERO: Fijar la suspensión del contrato No. **095 de 2019** a partir del día **veintitres (23) de septiembre de 2019**.

ARTICULO SEGUNDO: Reiniciar el contrato No. **095 de 2019** una vez se determine la información suficiente para dar continuidad a las actividades pactadas de conformidad a lo pactado en la presente acta.

ARTICULO TERCERO: El reinicio del citado contrato, se hará mediante acta firmada por el Contratista y Supervisor, en donde constará la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación.

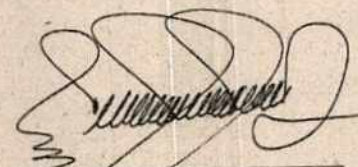
Para constancia de lo anterior, se firma de conformidad la presente acta por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los **veintitres (23) de septiembre de 2019**.

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA



c.s. **SOFIA URIBE JAIMES**
SUPERVISOR



c.s. **ORLANDO DE JESÚS RUSSO DÍAZ**
cc. 91.251.031 de Bucaramanga, Santander
CONTRATISTA

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
------------------------------------------	----------------------------	----------------------------------------------------------	----------------------------	------------------------------------	----------------------------